



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor Angelo Santander, Director de la Asociación de Rodeo Norte Grande.

SE RESUELVE:

Declararse incompetente, debiendo conocerse por los órganos jurisdiccionales competentes de la Asociación de Rodeo Norte Grande, según sus Estatutos.

Notifíquese por la vía más expedita.


CRISTÓBAL CUADRA COURT
Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 4 de diciembre de 2017.